



ALCALDÍA DE  
**ARMENIA**



CORPORACIÓN  
DE CULTURA  
Y TURISMO  
DE ARMENIA

## ADENDA No. 2

### AL MANUAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026.

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1977 y sus respectivas modificaciones, Decreto Municipal 089 de 2004, el Decreto 067 de 2021, el Acuerdo No. 005 del 23 de Diciembre de 2025 y

### CONSIDERANDO

Que el inciso **1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia** señala: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que la **Constitución Política de Colombia** en sus **artículos 7 y 8** establece que el *Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación y se obliga a proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*

Que la **Constitución Política de Colombia** en el **artículo 70** dispone: “*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. (...).*”

Que el **artículo 71 de la Constitución Política de Colombia** contempla: “*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*”

Que en desarrollo de estos preceptos constitucionales la **Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura**, modificada entre otras por la **Ley 1185 de 2008**, determina que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el artículo 18 de la mencionada **Ley 397 de 1997** dispone: “**DE LOS ESTÍMULOS:** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: [atencionalcliente@corpocultura.gov.co](mailto:atencionalcliente@corpocultura.gov.co) [direccion@corpocultura.gov.co](mailto:direccion@corpocultura.gov.co)

[www.corpocultura.gov.co](http://www.corpocultura.gov.co)

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



ALCALDÍA DE  
**ARMENIA**



CORPORACIÓN  
DE CULTURA  
Y TURISMO  
DE ARMENIA

*territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes plásticas; Artes musicales; Artes escénicas; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; Artes audiovisuales; Artes literarias; Museos Museología y Museografía; Historia; Antropología; Filosofía; Arqueología; Patrimonio; Dramaturgia; Crítica; y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.”*

Que en desarrollo de los anteriores preceptos constitucionales la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada entre otras por la Ley 1185 de 2008, determina que *el Estado a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.*

Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura, es un Establecimiento Público Descentralizado del Municipio de Armenia, creado por el Acuerdo Número 08 de 1979, modificado por el Acuerdo 004 de 1989, modificado por el Decreto 099 de 1998 y por el Decreto número 089 de 2004, dotado de autonomía para la proyección, coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas, lo mismo que la promoción a nivel nacional o internacional de la imagen del Municipio de Armenia y de sus sitios turísticos urbanos y rurales de acuerdo con las reglamentaciones establecidas por las Leyes, sus estatutos y el Plan Sectorial de Desarrollo Turístico que se adopte.

Que por medio del **Acuerdo Municipal No. 309 de mayo 22 del 2024**, el Concejo Municipal de Armenia, adoptó el **Plan de desarrollo del Municipio de Armenia 2024-2027 “Armenia con más Oportunidades”**.

Que la Política Pública Cultural del Municipio de Armenia **2023 - 2032 “Arte y Patrimonio”**, desde la **Línea estratégica 1. Armenia Territorio Social el Plan de Desarrollo 2024- 2027 “Armenia con más oportunidades”**, incluye la Cultura, en el reconocimiento a la inclusión social como elemento primordial en la garantía de derechos de los grupos poblacionales en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, las leyes, políticas y normatividad de orden Internacional, nacional, que se gestiona en la atención diferencial y la inclusión social de los diversos grupos poblacionales, en los ámbitos regional y local.

**Corporación de Cultura y Turismo de Armenia**

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: [atencionalcliente@corpocultura.gov.co](mailto:atencionalcliente@corpocultura.gov.co) [direccion@corpocultura.gov.co](mailto:direccion@corpocultura.gov.co)

[www.corpocultura.gov.co](http://www.corpocultura.gov.co)

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia  
Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



ALCALDÍA DE  
**ARMENIA**



CORPORACIÓN  
DE CULTURA  
Y TURISMO  
DE ARMENIA

Que mediante **Acuerdo 001 de mayo 22 de 2025** expedido por la Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, se adopta al interior de la mencionada Corporación la Política Pública Cultural del municipio de Armenia **2023-2032 "Arte y Patrimonio"** en especial para los **Programas Municipales de Concertación y Estímulos de proyectos artísticos y culturales**.

Que de igual forma el **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, se enmarca en las políticas del **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES" 2024 – 2027**, dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ARMENIA TERRITORIO SOCIAL - POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "Arte y Patrimonio"**, **Proyecto 96 "MÁS OPORTUNIDADES PARA EL ARTE Y LA CULTURA"**, correspondiente al **Producto "APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL"**.

Que, de conformidad con lo anterior, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, realizó la convocatoria pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, el cual tiene como finalidad impulsar, facilitar y apoyar procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural y artística del municipio de Armenia.

Que mediante **Resolución No. 055 del 16 de junio de 2026**, se dio apertura a la Convocatoria Pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026** y se adopta el respectivo Manual.

Que igualmente mediante la Resolución antes mencionada, se estableció el cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, el cual fue modificado parcialmente mediante la **Resolución No. 060 del 30 de junio de 2026**, con el propósito de contar con mayor tiempo para llevar a cabo la etapa que comprende la revisión, cumplimiento de requisitos y evaluación, de las distintas propuestas oportunamente presentadas en el desarrollo de la convocatoria del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**.

Que posteriormente fue expedida la **Resolución No. 064 del 09 de julio de 2026**, modificando el plazo dispuesto inicialmente para dar respuesta a las distintas peticiones, reclamaciones, objeciones o solicitudes, presentadas por algunos de los participantes en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**.

Que mediante la **Resolución No. 066 del 15 de julio de 2026**, se realizó publicación de los resultados definitivos de la Convocatoria Pública del

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: [atencionalcliente@corpocultura.gov.co](mailto:atencionalcliente@corpocultura.gov.co) [direccion@corpocultura.gov.co](mailto:direccion@corpocultura.gov.co)

[www.corpocultura.gov.co](http://www.corpocultura.gov.co)

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



ALCALDÍA DE  
**ARMENIA**



CORPORACIÓN  
DE CULTURA  
Y TURISMO  
DE ARMENIA

## PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026,

-Que dentro de la mencionada convocatoria la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura público el **MANUAL del PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, que contiene los distintos lineamientos y directrices, para los participantes.

-Que en el mencionado manual se dispuso lo siguiente:

### ***“1.5. Condiciones generales de participación***

*-La entidad proponente sólo podrá participar en una (1) de las dos modalidades, siempre y cuando la propuesta / proyecto esté ajustada a las condiciones y requisitos dispuestos en el presente manual.*

*-Que la programación de la sala se realice entre la fecha de expedición del acto administrativo que reconoce a los ganadores por parte de Corpocultura Armenia y el 15 de septiembre de 2026. (.....)”*

### ***“1.8.2. Fechas de ejecución de los proyectos***

*Las fechas de ejecución de los proyectos/propuestas con recursos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, no podrán ser previas al resultado definitivo de la convocatoria y su plazo máximo de ejecución no superará el 15 de septiembre de 2026; dependiendo del proyecto y el cronograma planteado deberá señalarse la fecha exacta de inicio y terminación de las actividades de manera clara y precisa.”*

- Que con ocasión a las múltiples y diversas afectaciones generadas a los habitantes del Municipio de Armenia Quindío, por la ocurrencia del terremoto del pasado 10 de agosto de 2026, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, ha considerado la necesidad de modificar el plazo máximo de ejecución de los proyectos / propuestas de las salas concertadas y salas emergentes, ello con el propósito de que los interesados cuenten con un tiempo más amplio para la ejecución de los mismos.

- Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se hizo necesario modificar los numerales **1.5. Condiciones generales de participación y 1.8.2. Fechas de ejecución de los proyectos**, contenidos en el **MANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, motivo por el cual se expidió la **Adenda No. 1 de fecha 08 de septiembre de 2026**, en la cual se dispuso como fecha límite para culminación de los proyectos el día **03 de octubre de 2026**, adenda que fue adoptada mediante la **Resolución No. 079 del 08 de septiembre de 2026**, acto administrativo que fue aclarado mediante **Resolución No. 088 del 24 de septiembre de 2026**.

-Que a la fecha algunas de las ESAL cuyos proyectos resultaron ganadores dentro del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y**

**Corporación de Cultura y Turismo de Armenia**

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: [atencionalcliente@corpocultura.gov.co](mailto:atencionalcliente@corpocultura.gov.co) [direccion@corpocultura.gov.co](mailto:direccion@corpocultura.gov.co)

[www.corpocultura.gov.co](http://www.corpocultura.gov.co)

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



ALCALDÍA DE  
**ARMENIA**



CORPORACIÓN  
DE CULTURA  
Y TURISMO  
DE ARMENIA

**SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, continúan atendiendo afectaciones generadas como consecuencia del terremoto del pasado 10 de agosto de 2026, lo cual ha impactado el desarrollo y ejecución de sus proyectos, por ende, se hace necesario modificar la fecha límite para la culminación de los proyectos ganadores del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**.

En atención a lo anteriormente expuesto,

**DECIDE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el numeral 1.5. Condiciones generales de participación, el cual quedará así:

***“1.5. Condiciones generales de participación***

*-La entidad proponente sólo podrá participar en una (1) de las dos modalidades, siempre y cuando la propuesta / proyecto esté ajustada a las condiciones y requisitos dispuestos en el presente manual.*

*-Que la programación de la sala se realice entre la fecha de expedición del acto administrativo que reconoce a los ganadores por parte de Corpocultura Armenia y el **11 de octubre de 2026**.*

*(.....)”*

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar parcialmente el numeral 1.8.2. Fechas de ejecución de los proyectos, el cual tendrá el siguiente tenor literal:

***“1.8.2. Fechas de ejecución de los proyectos***

*Las fechas de ejecución de los proyectos/propuestas con recursos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, no podrán ser previas al resultado definitivo de la convocatoria y su plazo máximo de ejecución **no superará el 11 de octubre de 2026**; dependiendo del proyecto y el cronograma planteado deberá señalarse la fecha exacta de inicio y terminación de las actividades de manera clara y precisa.”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás estipulaciones y lineamientos contenidos en el **MANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, no han sido modificadas, aclaradas o adicionadas mediante el presente documento, por ende, conservan su mismo tenor literal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a través de los diferentes medios con los que dispone la Corporación de Cultura y Turismo –Corpocultura.

**Corporación de Cultura y Turismo de Armenia**

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: [atencionalcliente@corpocultura.gov.co](mailto:atencionalcliente@corpocultura.gov.co) [direccion@corpocultura.gov.co](mailto:direccion@corpocultura.gov.co)

[www.corpocultura.gov.co](http://www.corpocultura.gov.co)

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



**ALCALDÍA DE  
ARMENIA**



**CORPORACIÓN  
DE CULTURA  
Y TURISMO  
DE ARMENIA**

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente adenda rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2026

**ERICA FERNANDA FALLA GARCIA**

Directora

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Elaboró: Luz Eliana Cotacio Chilito - Contratista División Proyectos Corpocultura

Proyectó: Claudia Mónica Grajales Ríos - Abogada contratista División Proyectos Corpocultura

Revisó: Lady Laura Prieto Esquerre - Abogado Contratista División Proyectos Corpocultura

Revisó: Adriana Patricia Pérez Contreras -- Técnico Operativo Grado 314- Código 15

**Corporación de Cultura y Turismo de Armenia**

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: [atencionalcliente@corpocultura.gov.co](mailto:atencionalcliente@corpocultura.gov.co) [direccion@corpocultura.gov.co](mailto:direccion@corpocultura.gov.co)

[www.corpocultura.gov.co](http://www.corpocultura.gov.co)

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia  
Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024